



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Gerencia Médica

Comité Central de Farmacoterapia

Teléfono: 2539-0000 ext. 8604, 8610

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

GM-CCF-4279-2024

05 de agosto de 2024

Para: Direcciones Médicas, Comités Locales de Farmacoterapia, Servicios de Farmacia, Médicos prescriptores de Hospitales Nacionales, Hospitales Regionales, Hospitales Periféricos, CAIS y Áreas de Salud.

De: Comité Central de Farmacoterapia

Dra. Paola Vásquez Barquero

Secretaría Técnica

Asunto: Recordatorio para uso institucional y racional de alopurinol 300 mg tabletas (código 1-10-15-0130) en paciente adulto e inclusión del medicamento febuxostat 80 mg comprimido.

El Comité Central de Farmacoterapia en Sesión 2024-33 celebrada el 24 julio del 2024 en análisis de la evidencia científica para uso institucional de alopurinol en pacientes adultos, considera oportuno hacer el siguiente recordatorio:

1. Se recuerda que no está recomendado el tratamiento de la hiperuricemia asintomática.

2. Recomendaciones para la administración oral:

Se recomienda administrar **el alopurinol** en una sola toma diaria y preferiblemente después de los alimentos para minimizar los efectos adversos gastrointestinales. En el caso de dosis diarias mayores a 300 mg, se recomienda administrar en dosis divididas.

Es importante instruir al paciente para que mantenga una adecuada hidratación con el objetivo de obtener una orina neutra o, preferiblemente, ligeramente alcalina.

3. **Esquemas de dosificación (vía oral):** 300 mg día. La dosis debe ser ajustada de acuerdo con la concentración de ácido úrico en plasma y orina.

4. **Dosis máxima diaria recomendada:** 900 mg día.

5. Notas:

- El alopurinol y sus metabolitos se excretan por vía renal, por lo que la alteración en la función renal puede conllevar a la retención del fármaco y/o sus metabolitos con la consiguiente prolongación de su semivida plasmática. En estos casos requiere ajuste de dosis.
- En caso de pacientes con alteración hepática, se debe reducir la dosis.
- La prescripción de Alopurinol en pacientes que utilizan Azatioprina potencia su efecto inmunosupresor, lo que da lugar a citopenias severas por lo que está contraindicada dicha combinación.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Gerencia Médica

Comité Central de Farmacoterapia

Teléfono: 2539-0000 ext. 8604, 8610

Correo electrónico: coinccss@ccss.sa.cr

Con respecto al medicamento febuxostat:

Se avala la inclusión del medicamento febuxostat **80 mg en la LOM en categoría: Z** (tránsito) Clave: RE, Nivel de usuario: 2B.

1. Para uso en pacientes con reacción alérgica documentada al alopurinol y que cumpla con una o más de las siguientes condiciones:
 - a) Prescripción por especialista en Nefrología:
 - Litiasis renal en que se documente hiperuricosuria.
 - Artropatía gotosa cuando la hiperuricemia es secundaria a enfermedad renal crónica (ERC).
 - b. Prescripción por especialistas en Hematología y Oncología médica: prevención o tratamiento de síndrome lisis tumoral y de hiperuricemia inducida por quimioterapia.
2. Prescripción por especialista en Reumatología:
 - Pacientes con reacción alérgica documentada al alopurinol
 - Pacientes con artropatía gotosa que no logran meta de ácido úrico (<6.0 mg/dL) a pesar de dosis plenas de alopurinol (900 mg por día).

Advertencia:

- La FDA advierte sobre el aumento en el riesgo de muerte por causas cardiacas con febuxostat en comparación con alopurinol. Instruir al paciente para que busque atención médica inmediata si presenta los siguientes síntomas mientras toma febuxostat: dolor de pecho, falta de aliento, ritmo cardíaco rápido o irregular, entumecimiento o debilidad de un lado del cuerpo, mareos, dificultad para hablar, dolor de cabeza repentino y severo.
- La prescripción de febuxostat en pacientes que utilizan azatioprina potencia su efecto inmunosupresor, lo que da lugar a citopenias severas por lo que esta contraindicada dicha combinación.

Notas:

- Para su prescripción se debe anotar el diagnóstico en la receta EDUS e indicar en la casilla de observaciones el criterio correspondiente que justifique su uso para su despacho por farmacia.
- En caso de reacciones adversas documentadas a alopurinol LOM, debe quedar documentada en expediente y se debe realizar el respectivo reporte al Centro Nacional de Farmacovigilancia- Ministerio de Salud por medio de la plataforma NotiFacedra.
- Se debe coordinar a nivel local entre la farmacia y los especialistas autorizados para la prescripción, la proyección de pacientes y estimación de necesidad del medicamento para realizar el proceso de compra.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Gerencia Médica

Comité Central de Farmacoterapia

Teléfono: 2539-0000 ext. 8604, 8610

Correo electrónico: coinccss@ccss.sa.cr